

## DECRETO ALCALDICIO Nº 6 7 22 AUTORIZA COMPENSACION EN TIEMPO DE HORAS EXTRAORDINARIAS QUILLON, 0.7 NOV 2023

## VISTOS:

- 1. Solicitudes de funcionario Oriana Valenzuela García, debidamente autorizadas por el Administrador municipal.
- Decreto Alcaldicio Nº 236 de fecha 19 de marzo que aprueba el Reglamento de Trabajo Extraordinario.
- 3. Artículo 63 de la ley 18.883 Estatuto Administrativo.
- Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna.
- Decreto Alcaldicio N°3.519 de fecha 25.11.2020 que nombra en el cargo de administrador municipal a la persona que indica.
- **6.** Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica.
- 7. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021 que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica.
- Decreto Alcaldicio Nº 6.740 de fecha 14.12.2022 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2023.
- Sentencia de proclamación de Alcaldes causa rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
- 10.Las facultades que le confiere la Ley Nº, 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a los señores Alcaldes.

## **DECRETO:**

- AUTORIZASE y REGULARIZASE COMPENSACION DE TIEMPO DE HORAS EXTRAORDINARIAS del funcionario ORIANA VALENZUELA GARCIA, Administrativo, Grado 13º EMS, por horas realizadas durante el año 2023.
- 2.- El trabajo extraordinario es compensado en TIEMPO conforme a lo señalado en la tabla siguiente:

FECHA	CANTIDAD DE HORAS	DESDE	HASTA
06/10/2023	8	08:15	16:30
28/09/2023	1	13:00	14:00

Quedando pendientes 86 horas por compensar año 2023.

CANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPAL MINISTRO POGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

JOSE ACUÑA SALAZAR ADMINISTRADOR MUNICIPAL "Por orden del Alcalde"

Administrados

Municipa

BGS/svc
DISTRIBUCION:
SECRETARÍA MUNICIPAL
OFICINA DE PERSONAL

SECRETARIO